



HOTEL
MÉXICO
PLAZA

REGLAMENTO INTERNO

HOTEL REGULATIONS

ARTÍCULO 1. REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DEL HUÉSPED.

El huésped tiene la obligación de registrarse llenando personalmente la tarjeta u hoja de registro establecida por esta negociación o inscribiéndose en la tarjeta u hoja de registro de huéspedes, cuando los huéspedes sean un grupo concentrado con anterioridad, su representante llenará las tarjetas de registro o entregará listas que reúnan los requisitos.

La empresa negará alojamiento al huésped que no cumpla con este requisito y está facultada para exigir, si lo estima oportuno, la identificación del solicitante y de las personas que lo acompañen en el hospedaje. El ingreso a las habitaciones es a las 15:00 horas y la salida a las 12:00 horas. (Se otorgan 60 minutos de tolerancia).

ARTÍCULO 2. TIEMPO DE HOSPEDAJE.

El huésped, de conformidad con la empresa, especificará en la tarjeta de registro el número de días que estará hospedado en el hotel. Se considera como unidad de tiempo en el contrato de alojamiento, el tiempo de un día cuya expiración queda fijada a las 12:00 horas de cada día, se entiende cumplido el primer día de alojamiento, dentro del horario indicado, cuando la ocupación del cuarto tenga efecto antes de las seis de la mañana.

Cuando no se haya fijado la duración del alojamiento en la tarjeta de registro se entenderá el hospedaje contratado por un solo día y las estancias por mayor tiempo se consideran como prorrogas implícitas y voluntarias, de veinticuatro horas cada vez, pudiendo el hotelero poner fin o suspender el alojamiento por ausencia del huésped por más de veinticuatro horas, con o sin previo aviso al huésped.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIONES DEL HUÉSPED: PAGO DE TARIFAS.

Es obligación del huésped liquidar puntualmente el importe de la cuenta causada en la negociación cuando sea requerido por la empresa, la tarifa del servicio de hospedaje queda establecida en los respectivos tarjetones que rigen este establecimiento. El huésped que el día de su salida desocupe su habitación después de las 18:00 horas establecidas en el artículo anterior, queda obligado al pago del precio de hospedaje correspondiente a otro día. La falta de pago por parte del huésped cuando sea requerido al efecto causa la rescisión del servicio de hospedaje.

ARTÍCULO 4. OTRAS OBLIGACIONES DEL HUÉSPED. QUEDA EXTRACTAMENTE PROHIBIDO A LOS HUÉSPEDES:

- A) Hacer ruidos molestos, provocar altercados, introducir músicos, traer animales y en general, cualquier acto que perturbe o incomode a los demás huéspedes.
- B) Utilizar las habitaciones para juegos de azar prohibidos por ley o celebrar reuniones que tengan por objeto alterar el orden público o desobedecer las leyes o reglamentos vigentes.
- C) Usar la corriente eléctrica y los equipos mecánicos instalados en su habitación para otros fines que no sean a los que están destinados, las medidas de seguridad del hotel prohíben estrictamente el uso de planchas, rizadoros, secadoras y otros aparatos eléctricos o de otro tipo que puedan causar un incendio.
- D) Deteriorar el inmobiliario, la decoración o bienes de la negociación, dándoles un destino impropio al de su servicio.
- E) Ejecutar cualquier acto que ocasione daños o perjuicios al hotel o a los demás huéspedes, o sea contrario al decoro o al comportamiento social.
- F) El hotel es 100% libre de humo y emisiones de tabaco, por lo que fumar o tener encendido algún producto de tabaco al interior de cualquier área del hotel hará acreedor al huésped de una sanción económica de \$2,000.00 M.N.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL HOTEL.

Esta negociación en la prestación de sus servicios de hospedaje se compromete al cumplimiento de lo expresamente pactado, de acuerdo con la naturaleza del alojamiento y las reglas apegadas al uso y la práctica existente en esta plaza y a lo que ordenen las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES DEL HOTEL.

La negociación responde únicamente por las pérdidas que los huéspedes pudiesen sufrir en dinero y valores que depositen en las cajas de seguridad, ubicadas dentro la habitación, siempre y cuando hayan sufrido de asalto con violencia y hasta por un monto de 200.00 USD. En caso de que no haya una caja de seguridad en la habitación, los valores deberán ser entregados a la Gerencia General para su custodia.

ARTÍCULO 7. DISPOSICIONES VARIAS.

La empresa no autoriza el acceso a las habitaciones ocupadas por los huéspedes de ninguna persona que no haya sido previa y expresamente autorizada por el cliente, y en todo caso se reserva el derecho de no permitir en la habitación visitas de otras personas.

ARTÍCULO 8. EL EQUIPAJE COMO GARANTÍA.

El equipaje y demás bienes que introduzcan los huéspedes en el establecimiento, se consideran propiedad de la persona que efectuó el registro y podrán responder preferentemente a todos los adeudos que, por concepto de hospedaje, servicios complementarios y otros consumos que causen las personas comprendidas en el registro respectivo (salvo en el caso de que el valor real del equipaje del huésped no garantice el importe de la cuenta), si son aceptados en su oportunidad por el hotel.

ARTÍCULO 9. SERVICIOS EXTERNOS.

El hotel puede facilitar información para servicios externos tales como: taxi, médico, tintorería, lavandería, niñera, guía de turistas, transportación especial, etc. Mismos que son prestados por terceros y de los cuales el hotel no tiene responsabilidad en precios ni en el mismo servicio.

ARTÍCULO 10. USO DE INSTALACIONES.

El hotel cuenta con diferentes áreas públicas y pueden ser utilizadas en los siguientes horarios:

- * Alberca: de 08:00 am a 08:00 pm
- * Restaurante: Lunes a sábado de 07:00 am a 01:00 pm - domingos de 08:00 am a 01:00 pm.
- * Gimnasio: 24 horas.

ARTÍCULO 11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El hotel cuenta con seguro de responsabilidad civil para protección y seguridad de los turistas y/o usuarios en cumplimiento con la NOM-07-TUR-2002.

ARTÍCULO 12. FUNDAMENTOS.

El presente reglamento está elaborado de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo en vigor NOM-010-tur-2001 previsto por el reglamento de dicha ley, de fecha 2 de mayo de 1994 siendo su cumplimiento obligatorio tanto para la empresa como para los huéspedes.

ART.1. REGISTRATION AND IDENTIFICATION OF THE GUEST.

It is an obligation of the guest to register personally by filling up the record of card used by the hotel, or by signing the guest book, if the guest come in group, the person in charge will fill up the cards or hand over lists with the requirements.

The hotel will deny lodging to any guest who does not comply with these require and has the right to ask for the applicant's ID and the ID's of the group. Check-In time is at 15:00 hrs, and Check-Out time at 12:00 hrs. (60 minutes tolerance is granted).

ART. 2. TIME OF LODGING.

The guest in accordance with the hotel will specify on the card the number of guest will be staying at the hotel, in the contract it is considered like unity of time. The time of a day which expires at 12:00 hours. When the guest checks 6:00 hrs it is considered as the first day of lodging within the given time.

If the number of days has not been established on the card, it is understood time lodging contract is only for one day, longer stays are considered as implicit and voluntaries of 24 hrs each time.

The hotel can suspend the service with or without notifying the guest if he or she has been absent for more of 24 hours.

ART.3. OBLIGATIONS OF THE GUEST.

It is an obligation of the guest to pay the bill on time when the hotel requests him or her to, the fare for the service is established on the cards which rule the hotel, any guest who checks out after 18:00 hrs established on the article above has the obligation to pay for another day, in case the guest does not do so the service will be denied.

ART.4. OTHER OBLIGATIONS OF THE GUEST STRICTLY FORBIDDEN.

- A) Make annoying noises, start a fight take musicians or pets to the hotel, and in general any actions that made or make the other guest feel uncomfortable.
- B) Use the rooms for gambling or any other illegal actions that might alter the public order or present laws.
- C) Use the electrical facilities or appliances for a different purpose that they are intended, for it is strictly forbidden the security rules of the hotel to use dryers, irons and other electrical appliances, which might cause a damage.
- D) Damage the furniture, ornaments, or any other property of the hotel.
- E) Execute an improper use and that causes damage to the hotel or to the other guests, which means, going against the social rules and behavior.
- F) The hotel is 100% free of smoke and tobacco emissions, so smoking or having a tobacco product lit inside any area of the hotel, will earn the guest an economic penalty of \$2,000.00 M.N.

ART.5. OBLIGATIONS OF THE HOTEL BUSINESS.

This business commits itself to the fulfillment of the contract according to the nature of the lodging service, rules and laws in relations to this kind of service.

ART.6. RESPONSABILITIES OF THE HOTEL.

This business is responsible only for the losses that the guest might suffer in cash and values stored in the security box located inside the room as long as they have suffered a violent assault and up to an is limited to a \$200 usd. If there is no safety box inside the room, the values must be delivered at the management for their custody.

ART. 7. OTHER DISPOSITIONS.

The hotel do not allow access to the occupied room by any person who has not been authorized by the guest, the person has previously been registered.

ART.8. LUGGAGE AS A GUARANTEE.

Luggage and other goods that the guest takes to the hotel are considered as its property and can be used guarantee for any debt for lodging, and other services given to the registered person (except if the real value luggage does not cover the total amount of the debt) and only if they were previously accepted by the hotel.

ART.9. EXTERNAL SERVICES.

The hotel can recommend but is not responsible for external services such as: taxicab, doctor, dry cleaning, laundry, nursemaid, shuttle services. They're offered by others and the hotel do not have responsibilities in costs and services.

ART.10. FACILITIES.

The hotel has different facilities with the following schedule:

- *Swimming pool: all week from 8:00 am to 20:00 pm
- *Restaurant: from Monday to Saturday 07:00 am to 01:00 pm and Sundays from 08:00 am to 01:00 pm
- *Gym: 24 hours.

ART. 11. CIVIL RESPONSABILITY INSURANCE.

The hotel has civil responsibility insurance for the protection and security of the tourists and/or users in fault with the NOM-07-TUR-2002.

ART. 12. FUNDAMENTALS OF LAW.

This regulation is made according to the federal law of tourism in effect, NOM-010-TUR-2001 which is an obligation to accomplish both, by the business and the guest.



Está prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o nicotina